



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 19 DE SEPTIEMBRE
DE 2015**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X X I I I

22
SECCIÓN II

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO



REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Cultura.

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Cultura. Estados Unidos Mexicanos.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “Sistema Estatal de Ensamblés y Orquestas Comunitarias: ECOS, música para el desarrollo”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Guadalajara, Jalisco, a 12 de enero de 2015.

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

MYRIAM VACHEZ PLAGNOL, Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción I, 46 y 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 5 fracciones I, IV y XII, 6 fracción I, 8, 10, 11 fracciones I, II, VIII, IX, X, XII, 12 fracción XII y 24 fracciones I, III, VII, IX, XII y XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2, fracciones I, II, III, IV y V, 4 fracción II, 6 fracciones I, III y XIX, 24, 25, y 26 de la Ley de Fomento a la Cultura y 3 fracciones II y IV, 5 fracciones I y VIII, 46 y 47 del Reglamento de la Ley de Fomento a la Cultura, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa “**Sistema Estatal de Ensamblés y Orquestas Comunitarias: ECOS, música para el desarrollo**” como el instrumento rector de la operación de dicho programa durante el año 2015.

SECCIÓN 1. ASPECTOS GENERALES

2. INTRODUCCIÓN (Antecedentes, diagnóstico y lógica de intervención)

En México en los últimos años ha sido notorio el aumento de diversas manifestaciones de violencia social, para el caso de Jalisco y más particularmente del área metropolitana de Guadalajara autores como Rodríguez; Román; y Marcial (2012) dan cuenta de ello. Un fenómeno que en investigaciones recientes sobre el tema (Orozco, 2012; Reguillo 2005 y 2008) está en el centro de la cuestión, es la notoria y creciente participación de jóvenes y niños en las “*violencias sociales*” ya sea como víctimas, victimarios o ambas cosas. Pues al respecto tanto Reguillo (2005 y 2008) como Enríquez (2012) entre otros señalan que “La violencia es una construcción social que atraviesa todas las esferas de la vida en sociedad”.

En este orden de ideas, uno de los aspectos que se puede observar al respecto de la posición, condición y participación de los jóvenes y niños en dichos procesos de anomías sociales, particularmente donde además hay condiciones económicas y laborales precarias es el asociado con bajos niveles educativos, deserción escolar y/o bajo rendimiento académico de dicho segmento poblacional. “Jalisco se posiciona en el séptimo sitio a nivel nacional por el número de estudiantes que desertan

de un período escolar a otro: 7 de cada 100 estudiantes dejan de serlo. La falta de recursos económicos, la lejanía y falta de escuelas, entre los principales factores. Jalisco ocupa el segundo lugar nacional en deserción a nivel secundaria, 16 mil alumnos de secundaria abandonan sus estudios al año.

Dentro de los factores que influyen para que los alumnos abandonen sus estudios están los problemas económicos de sus padres, es decir el adolescente decide abandonar sus estudios para apoyar la economía de su familia, también los conflictos familiares severos, como violencia intrafamiliar, abuso sexual, adicciones y alcoholismo de los padres, deficiente nivel sociocultural y educativo de los padres. El sistema de creencias y costumbres familiares, con un bajo nivel educativo, se enfoca más en inculcarles a los hijos el trabajo que el estudio” (Secretaría de Educación, Jalisco (SEJ) prensa escrita). Consultada 30 de marzo 2014.

Es por ello que, parte de la problemática social que con el programa “Sistema Estatal de Ensembles y Orquestas Comunitarias: ECOS, música para el desarrollo” en adelante El Programa, se pretende atender, es el aumento en la deserción escolar así como al bajo rendimiento académico en niños y jóvenes en la entidad, sobretodo en municipios con altos niveles de marginación.

Derivado de varias investigaciones, se sabe que los niños y jóvenes que estudian música y aprenden a tocar un instrumento incrementan rápidamente su rendimiento escolar y particularmente su comprensión de las matemáticas y otras ciencias exactas, la escuela se vuelve entonces más atractiva y la deserción escolar se reduce entre la población infantil y juvenil, además de facilitar la integración de los niños y jóvenes en las dinámicas comunitarias.

La música es un lenguaje abstracto. Su aprendizaje y ejecución conllevan procesos cognitivos específicos que incrementan las capacidades intelectuales y conductuales de quien la práctica. Los niños y adolescentes que estudian música y aprenden a tocar algún instrumento elevan muy rápidamente su rendimiento escolar, condición que les permite aumentar las probabilidades de que permanezcan en la escuela. Además, la práctica temprana de la música en ensamble ayuda a la integración grupal, incrementa el sentido de la responsabilidad y el respeto por los otros.

Gracias al método de enseñanza y las actividades que se organizan en los núcleos, los alumnos, sus familias y la comunidad se ven involucrados en una sinergia positiva que contribuye a que existan mejores condiciones de desarrollo individuales y se apoyan procesos de blindaje social contra la violencia y la delincuencia.

En julio de 2013, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), por medio del Sistema Nacional de Fomento Musical, presentó el proyecto *Música en Armonía. Movimiento Nacional de*

Agrupaciones Musicales Comunitarias cuyo fin es lograr el desarrollo de mejores seres humanos a través de la música, que exploren todas sus capacidades; y para lo cual considera posibilitar, potenciar y producir el resultado de humanizar más a todos y cada uno de los agentes implicados en los sistemas nacionales que forman parte las agrupaciones musicales comunitarias.

En este sentido, y en un ejercicio de alineación de los objetivos estatales de desarrollo con las metas nacionales e internacionales establecidas por la UNESCO, el gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Cultura, en adelante La Secretaría, incorpora al “Movimiento Nacional de Agrupaciones Musicales Comunitarias” el “Sistema Estatal de Ensamblés y Orquestas Comunitarias: ECOS, música para el desarrollo” con el objetivo de generar sinergias positivas entre ambos sistemas.

3. Descripción básica del programa

El Programa ofrece una nueva herramienta para sumar al desarrollo y bienestar, la integración social y el empoderamiento de los niños y jóvenes de Jalisco.

El Programa crea, opera y mantiene una red estatal de ensambles, coros y orquestas comunitarias, en las que se ofrecen programas de formación musical a niños y jóvenes de entre 6 y 16 años.

Las unidades básicas que forman el programa son las siguientes:

1. Núcleos ECOS de formación musical para niños y adolescentes, instalados en municipios con altos índices de marginación social y zonas urbanas vulnerables a procesos de reproducción de violencia social.
2. Orquestas-Escuela infantiles y juveniles convocadas de forma anual.
3. Campamentos de actualización para profesores organizados.

El Programa opera en un mecanismo de coordinación intergubernamental entre el Gobierno de Jalisco, a través de la Secretaría, y los Ayuntamientos participantes, a través de las Dependencias encargadas de cultura y/o las Casas de la Cultura Municipales.

3.1 Nombre del Programa

Sistema Estatal de Ensamblés y Orquestas Comunitarias: ECOS, música para el desarrollo.

3.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033.

Este Programa contribuye en la cuarta dimensión del desarrollo considerada en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, Comunidad y Calidad de Vida en el área temática Desarrollo Cultural y Creativo.

En particular contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo 22: Garantizar el acceso a toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas por medio del aprovechamiento del patrimonio y la identidad cultural del Estado, Objetivo sectorial 05. Ampliar, mejorar y mantener la infraestructura para facilitar el acceso a la cultura; Estrategias 2. Implementar un sistema estatal de orquestas y escuelas de música a nivel municipal. Además de atender el derecho social de Educación.

3.3 Dependencia o entidad responsable

Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco

3.4 Dirección General o área interna responsable

Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación

3.5 Tipo de programa

Apoyos económicos y en especie

3.6 Presupuesto a ejercer

Para 2015 el presupuesto destinado es de \$20'000,000.00(Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$10,000,000(Diez millones de pesos 00/100 M.N.) se destinarán a la creación de nuevos ECOS y \$10,000,000 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) a la adopción de proyectos similares de organizaciones sin fines de lucro y que ofrezcan sus servicios de forma gratuita.

3.7 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.

Federal \$4'000,000.00

21111130000028024243S75201443200578614120150

Estatal \$10'000,000.00

21111130000028924262M4600242461000100112039

Estatal \$6'000,000.00

211221308300452224243F44501415410100100120150

Monto derivado del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014:
\$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)

Monto a ejercer en 2015 por vía de Fideicomiso Estatal para la Cultura y las Artes: \$16'000,000.00 (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.)

SECCIÓN II. INCIDENCIA

4. Objetivos del Programa

4.1 Objetivo General:

Contribuir a mejorar el desarrollo individual y el bienestar integral de niños y jóvenes de entre 6 y 16 años que habitan en municipios con altos índices de marginación social o zonas urbanas en condiciones de vulnerabilidad social, a través del aprendizaje y la práctica de la música.

4.2 Objetivos Específicos

4.2.1 Constituir y operar espacios comunitarios de música, llamados Núcleos Ecos, donde niños y jóvenes asistan de manera regular a estudiar música y aprendan a tocar un instrumento, con el fin de apoyarlos en su desarrollo integral.

4.2.2 Contribuir a mejorar la calidad de vida y oportunidades de bienestar de niños y jóvenes que a través de la música logren un mejor desarrollo de capacidades y habilidades lógico-intelectuales y humanas que incidan favorablemente en una mejor socialización e integración social a nivel grupal y comunitario.

4.2.3 Contribuir a la formación y actualización de profesores de música para que además de mejorar su desarrollo profesional y humano aporten a la gestión y desarrollo social de municipios y zonas con alto grado de marginación y vulnerabilidad social.

4.2.4 Fortalecer procesos de blindaje social contra la violencia y la delincuencia.

5. Cobertura

El Sistema ECOS podrá operar en municipios y zonas con altos índices de marginación y vulnerabilidad social.

La instalación y desarrollo de los Núcleos Ecos deberán ser en municipios y zonas que cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones: Índices de Marginación de acuerdo al Consejo Nacional de Población (CONAPO, 2010) medio, alto y muy alto.

Nivel municipal, 2010

Grado de Marginación	Límite del IMG 0 a 100	
	Muy bajo	[1.21090
Bajo	[13.56343	19.73823]

Medio	[19.73823	32.11058]
Alto	[32.11058	38.27673]
Muy alto	[38.27673	76.97513]

Fuente: Estimaciones del CONAPO con base en el INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.

- a) Zonas con escasa o nula oferta de actividades culturales y artísticas formativas extraescolares.
- b) Manifestación de condiciones de vulnerabilidad y emergencia social (pandillerismo, abuso de sustancias tóxicas, violencia intrafamiliar), zona catalogada por la Secretaría de Desarrollo Social y otras dependencias estatales y federales como polígono de atención prioritaria, etc.

6. Población

6.1 Población potencial

Municipios tengan índices de marginación medio, alto o muy alto (CONAPO 2010) o en condiciones específicas de emergencia social.

Asociaciones Civiles legalmente constituidas dedicadas al fomento y desarrollo de la música.

Niños y jóvenes entre 6 y 16 años que habitan en municipios y zonas con alto grado de marginación y que se encuentren cursando escolaridad formal.

Profesores de música en los municipios del estado.

6.2 Población Objetivo

Municipios que de acuerdo con (CONAPO 2010) tengan índices de marginación medio, alto o muy alto y presenten solicitud a la SCJ.

Asociaciones Civiles legalmente constituidas dedicadas al fomento y desarrollo de la música, que presenten solicitud a SCJ

Niños y jóvenes entre 6 y 16 años que habitan en municipios y zonas con alto grado de marginación, que se encuentren cursando escolaridad formal. Y cuyos municipios cuenten con convenio vigente con la Secretaría de Cultura Jalisco.

Profesores de Núcleos ECOS

7. Características de Beneficios

7.1 TIPOS DE BENEFICIOS

7.1.1 Creación de Núcleos ECOS por creación o adopción

- A. Dotación de instrumentos. La Secretaría provee apoyo en especie o monetario a los Núcleos Ecos instalados o en proceso de instalación consistente en la dotación de instrumentos musicales requeridos, entregados en comodato a los Ayuntamientos o las organizaciones civiles conformadas que resulten aprobadas como autoridades intermediarias de los beneficios para la instalación y operación de un Núcleo Eco.
 - I. Mediante la dotación de instrumentos musicales para su uso en los Núcleo Ecos instalados y operando.
 - II. Mediante la enseñanza de música y el aprendizaje para tocar un instrumento musical con los servicios de profesores capacitados y contratados.

- B. Enseñanza de música e interpretación a través de un instrumento musical. La Secretaría provee apoyo en especie o monetario, mediante metodologías de capacitación continua especializada en los Núcleos Ecos instalados o en proceso de instalación.

7.1.2 Cursos de capacitación y actualización a docentes en los Núcleos ECOS

7.1.2 Convocatoria a la conformación de las orquestas juveniles, así como, la organización y programación de sus presentaciones.

7.2 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

A continuación se detallan causales de elegibilidad de incorporación al Sistema ECOS según el tipo de aspirante/solicitante:

Tipo de Incorporación	Municipios del Estado de Jalisco	Asociaciones Civiles
Apertura y Creación de un nuevo núcleo ECOS	Elegible	No elegible
Adopción de una orquesta o ensamble de música comunitario con una	Elegible	Elegible

trayectoria comprobable.

La modalidad de adopción de una orquesta aplica para municipios y asociaciones civiles, la de Apertura solo para municipios.

En caso de adopción solamente aplica un tipo de apoyo, se entrega dinero en efectivo, el cual se puede utilizar en 3 rubros: nómina de maestros, compra de instrumentos y consumibles, (refacciones y/o reparaciones).

En caso de creación, el apoyo es en especie (instrumentos), pago de honorarios y capacitación de personal (maestros y auxiliares administrativos).

Para niños, jóvenes y profesores de los Núcleos ECOS, la modalidad del apoyo es en especie.

7.3 Cantidades, montos y rangos de beneficios o apoyos

1. Para la creación de un Núcleo Ecos, la cantidad tope por concepto de contratación de maestros será de \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.) anuales; así mismo se destinará como monto máximo la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) para compra de instrumentos de un Núcleo Ecos.
2. La cantidad tope que se otorga para la adopción de un Núcleo ECOS, por parte de un municipio o asociación civil será de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) anuales y será destinado al pago de maestros y \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) anuales, para compra de instrumentos y/o consumibles, reparaciones o refacciones.

7.4 Temporalidad

La temporalidad y vigencia de los beneficios está sujeta a la firma, renovación y vigencia de convenios anuales entre La Secretaría y las asociaciones civiles o municipios, según sea el caso. Los niños y jóvenes son beneficiarios de los Núcleos ECOS siempre y cuando el convenio de la A.C. o el Municipio este firmado y vigente.

Lo mismo aplica para los cursos de capacitación y actualización de los profesores del sistema ECOS y las orquestas juveniles instaladas por convocatoria.

8. Beneficiarios

8.1 Tipos de Beneficiarios

8.1.1 Los Municipios susceptibles de firmar convenio con SCJ deben cumplir con las características especificadas en el punto 5. Cobertura.

8.1.2 Las Asociaciones Civiles susceptibles de firmar convenio con SCJ deben estar constituidas legalmente y tener al menos tres años en el desarrollo de actividades relacionadas con la música.

8.1.3 Los niños y jóvenes susceptibles de ingresar a un núcleo ECOS deben habitar en municipios con altos niveles de marginación o zonas con alta vulnerabilidad social, tener entre 6 y 16 años de edad y estar cursando escolaridad formal.

8.1.4 Los profesores para acceder a cursos de actualización y capacitación deben ser instructores de algún núcleo ECOS.

8.2 Criterios de Elegibilidad y Requisitos

Tipo de Beneficiario	Criterios de Elegibilidad	Requisitos
Ayuntamiento	El municipio solicitante deberá de tener un índice y grado de Marginación de acuerdo con (CONAPO, 2010) sea medio, alto o muy alto, así mismo deberá de cumplir con los requisitos que estipule el programa.	<ul style="list-style-type: none"> - Carta de solicitud de apoyo, dirigida a la Secretario de Cultura y firmada por el Presidente Municipal - Formato de información básica anexo 1 - Formato de diagnóstico socio demográfico anexo 2 - Inventario de las instalaciones - Formato R1 de RFC - Comprobante de

		<p>domicilio fiscal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de recibo fiscal vigente - Copia de identificación oficial de representante(s) del ayuntamiento - Copia del nombramiento del titular o representante(s) legal del ayuntamiento - Documento que acredite la propiedad o el uso del inmueble donde se instalará el Núcleo ECOS
Asociaciones Civiles	Estar constituidas legalmente y tener al menos tres años en el desarrollo de actividades relacionadas con la música.	<ul style="list-style-type: none"> - Carta de solicitud de apoyo, dirigida a la Secretario de Cultura y firmada por el Representante legal - Formato de información básica (anexo 1) - Formato de diagnóstico socio demográfico (anexo 2) - En caso de contar con instrumentos, debe de entregar una relación de instrumentos - Inventario de las instalaciones - Relación de maestros

		<ul style="list-style-type: none">- Relación de alumnos- Formato R1 de RFC- Comprobante de domicilio fiscal- Copia de recibo fiscal vigente- Copia de identificación oficial de representante legal- Copia del acta constitutiva vigente- Documento que acredite la propiedad o el uso del inmueble donde se instalará el Núcleo ECOS- Archivo impreso con una relación documental y narrativa donde exponga antecedentes de por lo menos 3 años, avances, logros, número de alumnos, número de maestros (en caso de existir)- Cartas aval al proyecto originales y emitidas por instituciones de probada solidez en relación a la gestión cultural o especializadas en desarrollo comunitario
--	--	--

		- Formato del Padrón Único de Beneficiarios SEDIS
Niños y Jóvenes	<p>Tener entre 6 y 16 años de edad.</p> <p>Estar inscrito en alguna institución educativa en alguno de los niveles correspondientes a la educación básica.</p> <p>Acudir al lugar donde se encuentra el núcleo comunitario de aprendizaje musical y solicitar su inscripción (preferentemente acompañado por padres de familia o tutor).</p> <p>El solicitante será integrado como alumno del núcleo ECOS siempre y cuando haya cupo disponible; de no ser así, quedará en lista de espera.</p>	<p>Presentar Acta de Nacimiento.</p> <p>Constancia de que cursan educación básica, emitida por la institución educativa en la que se encuentra estudiando.</p> <p>Presentar comprobante de domicilio</p> <p>Llenar formato del Padrón Único de Beneficiarios</p> <p>Llenar la ficha de inscripción del Núcleo ECOS, donde decida inscribirse</p>
Profesores	<p>Conocimiento en lectura de partituras a primera vista, Conocimiento básico de armonía y contrapunto, nivel avanzado como ejecutante de instrumento, presentarse a la audición para selección</p>	<p>Currículum, donde expresen su conocimiento sobre la música_Leer partituras</p> <p>Audicionar y ser seleccionado</p>

8.3 Derechos y Obligaciones

MUNICIPIO CREACIÓN	
Derechos	Obligaciones
<p>Ser sede de un núcleo ECOS.</p>	<p>Suscribir el instrumento jurídico correspondiente.</p> <p>Proporcionar de manera gratuita un espacio físico adecuado para la instalación y el funcionamiento de El Programa, el cual deberá cumplir los requisitos que señale La Secretaría.</p> <p>Garantizar la disponibilidad constante del espacio para los fines pactados en el convenio y poner una placa conmemorativa con la leyenda “ECOS, Música para el Desarrollo”.</p> <p>Verificar y asegurar que, durante todo el tiempo que sirva para El Programa, dicho espacio cumpla con las normas de seguridad y protección civil que resulten aplicables a sitios análogos.</p> <p>Dar mantenimiento al espacio antes referido de manera oportuna y regular, a fin de que permanezca en las condiciones físicas adecuadas para destinarse a las actividades de El Programa.</p> <p>Mantener un plantel mínimo de estudiantes en el núcleo ECOS, de conformidad con lo que disponga La Secretaría.</p> <p>Entregar toda la información referente al núcleo ECOS que solicite La Secretaría.</p>
<p>Recibir en</p>	<p>Suscribir el contrato de comodato correspondiente.</p>

<p>comodato una dotación de instrumentos de acuerdo al tipo de ensamble que se haya instalado.</p>	<p>Quedar como resguardante de los instrumentos musicales, procurar su conservación y buen uso de acuerdo a los fines para los que le fueron entregados.</p> <p>Responder por los deterioros y pérdidas que sufran los instrumentos musicales.</p> <p>En caso de robo de algún instrumento musical, será responsable de presentar la denuncia correspondiente.</p> <p>En caso de daño irreparable, el Municipio presentará un reporte a la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, con copia a la Secretaría de Cultura para que proceda de conformidad con las normas aplicables. Se anexará copia del Resguardo y del Contrato de Comodato.</p> <p>Dar mantenimiento y reparar los instrumentos musicales cuando éstos sufran daños menores.</p> <p>Permitir y facilitar el uso de los instrumentos musicales a los alumnos del núcleo ECOS de su comunidad.</p> <p>Proporcionar un lugar seguro para el almacenamiento de los instrumentos musicales, mismo que deberá garantizar su adecuada conservación, así como supervisar el uso que los alumnos y maestros den a dichos instrumentos.</p> <p>Garantizar el buen uso de TODOS los instrumentos que le sean entregados. Ninguno deberá estar sin uso por un tiempo mayor a 1 mes; de ser así, se obliga a notificarlo a La Secretaría.</p>
<p>Recibir capacitación por parte de la Secretaría de Cultura respecto del modelo de operación de El Programa y recibir toda la asesoría requerida.</p>	<p>Asistir a las reuniones y/o capacitaciones a las que sea convocado por La Secretaría.</p> <p>Procurar la participación de los alumnos, profesores y personal del núcleo ECOS en las actividades de formación y capacitación a las que sean convocados por La Secretaría.</p> <p>Brindar a La Secretaría toda la información y acceso a las fuentes documentales, materiales y humanas que ésta considere necesarias para la evaluación del desempeño de El Programa respecto a metas específicas y objetivos generales.</p>

MUNICIPIO ADOPCIÓN	
Derechos	Obligaciones
<p>Ser sede de un núcleo ECOS.</p>	<p>Proporcionar de manera gratuita un espacio físico adecuado para la instalación y el funcionamiento de El Programa, el cual deberá cumplir los requisitos que señale La Secretaría.</p> <p>Garantizar la disponibilidad constante del espacio para los fines pactados en el convenio y poner una placa conmemorativa con la leyenda "ECOS, Música para el Desarrollo".</p> <p>Verificar y asegurar que durante todo el tiempo que sirva para El Programa, dicho espacio cumpla con las normas de seguridad y protección civil que resulten aplicables a sitios análogos.</p> <p>Dar mantenimiento al espacio antes referido de manera oportuna y regular, a fin de que permanezca en las condiciones físicas adecuadas para destinarse a las actividades de El Programa.</p> <p>Mantener un plantel mínimo de estudiantes en el núcleo ECOS, de conformidad con lo que disponga La Secretaría.</p>
<p>Recibir una aportación económica de acuerdo a los tabuladores. Misma que será aportada de conformidad con la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.</p>	<p>Suscribir el instrumento jurídico correspondiente.</p> <p>Utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo y comprobación de los recursos que se reciban.</p> <p>Utilizar el recurso en los únicos tres rubros permitidos, sea en uno solo de ellos o en varios.</p> <p>Acreditar a La Secretaría la correcta aplicación de los recursos de conformidad con las condiciones que determine la misma.</p> <p>Emitir el comprobante correspondiente a cada una de las aportaciones que reciba, de conformidad con los requisitos que le sean solicitados por La Secretaría.</p>
<p>Recibir las herramientas de trabajo y formación de El Programa.</p>	<p>Asistir a las reuniones y/o capacitaciones a las que sea convocado por La Secretaría.</p> <p>Procurar la participación de los alumnos, profesores y personal del núcleo ECOS en las actividades de formación y capacitación a las que les convoque La Secretaría.</p>

	Brindar a La Secretaría toda la información y acceso a las fuentes documentales, materiales y humanas que ésta considere necesarias para la evaluación del desempeño de El Programa respecto a metas específicas y objetivos generales.
--	---

Adopción ASOCIACIÓN CIVIL	
Derechos	Obligaciones
Ser sede de un núcleo ECOS.	<p>Proporcionar de manera gratuita un espacio físico adecuado para la instalación y el funcionamiento de El Programa, el cual deberá cumplir los requisitos que señale La Secretaría.</p> <p>Garantizar la disponibilidad constante del espacio para los fines pactados en el convenio y poner una placa conmemorativa con la leyenda "ECOS, Música para el Desarrollo".</p> <p>Verificar y asegurar que durante todo el tiempo que sirva para El Programa, dicho espacio cumpla con las normas de seguridad y protección civil que resulten aplicables a sitios análogos.</p> <p>Dar mantenimiento al espacio antes referido de manera oportuna y regular, a fin de que permanezca en las condiciones físicas adecuadas para destinarse a las actividades de El Programa.</p> <p>Mantener un plantel mínimo de estudiantes en el núcleo ECOS, de conformidad con lo que disponga La Secretaría.</p>
Recibir una aportación económica de acuerdo a los tabuladores. Misma que será entregada de conformidad con la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.	<p>Suscribir el instrumento jurídico correspondiente.</p> <p>Utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo y comprobación de los recursos que se reciban.</p> <p>Utilizar el recurso en los únicos tres rubros permitidos, sea en uno solo de ellos o en varios.</p> <p>Acreditar a La Secretaría la correcta aplicación de los recursos de conformidad con las condiciones que determine la misma.</p> <p>Emitir el comprobante correspondiente a cada una de las aportaciones que reciba, de conformidad con los requisitos que le sean solicitados por La Secretaría.</p>
Recibir las herramientas de trabajo y formación de El Programa.	<p>Asistir a las reuniones y/o capacitaciones a las que sea convocado por La Secretaría.</p> <p>Procurar la participación de los alumnos, profesores y personal del núcleo ECOS en las actividades de formación y capacitación a las que les convoque La</p>

	<p>Secretaría.</p> <p>Brindar a La Secretaría toda la información y acceso a las fuentes documentales, materiales y humanas que ésta considere necesarias para la evaluación del desempeño del programa respecto a metas específicas y objetivos generales.</p>
--	---

PROFESORES CREACIÓN	
Derechos	Obligaciones
<p>Ser contratado por La Secretaría para que pueda prestar sus servicios profesionales en el núcleo ECOS para el que haya sido considerado.</p>	<p>Entregar la documentación que le sea requerida en los tiempos y con las especificaciones que le sean marcados por La Secretaría.</p> <p>Acudir a la firma de contrato cuando así le sea requerido.</p>
<p>Desarrollar libremente su actividad profesional docente en el núcleo ECOS para el que haya sido contratado.</p>	<p>Asistir puntualmente a todas sus clases de acuerdo al horario que se establezca en conjunto con La Secretaría.</p> <p>Preparar debidamente todas y cada una de sus clases.</p> <p>Mostrar respeto en el desarrollo de sus clases tanto a sus compañeros de trabajo, como a los alumnos.</p>
<p>Recibir un pago por sus servicios, de acuerdo a lo estipulado en el contrato que haya firmado con La Secretaría.</p>	<p>Entregar un recibo de honorarios por los pagos que reciba.</p>
<p>Recibir capacitación especializada para que pueda desempeñar de manera óptima las labores que correspondan de acuerdo a los lineamientos de El Programa.</p>	<p>Participar en las actividades de formación y capacitación a las que les convoque La Secretaría.</p> <p>Brindar a La Secretaría toda la información y acceso a las fuentes documentales, materiales y humanas que ésta considere necesarias para la evaluación del desempeño de El Programa respecto a metas específicas y objetivos generales.</p>

PROFESORES ADOPCIÓN	
Derechos	Obligaciones
Ser contratado por el Municipio o la AC para prestar sus servicios profesionales en el núcleo ECOS incorporado al programa vía adopción.	Entregar la documentación que le sea requerida en los tiempos y con las especificaciones que le sean marcados por el Municipio o la Asociación Civil que haya sido adoptada dentro de El Programa.
Desarrollar libremente su actividad profesional docente en el núcleo ECOS para el que haya sido contratado.	Asistir puntualmente a todas sus clases de acuerdo al horario que se establezca en conjunto con La Secretaría. Preparar debidamente todas y cada una de sus clases. Mostrar respeto en el desarrollo de sus clases tanto a sus compañeros de trabajo, como a los alumnos.
Recibir un pago por sus Servicios, según lo acordado con el Municipio o la AC que lo haya contratado.	Presentar la documentación que le sea requerida a fin de poder verificar que recibe el pago estipulado en el contrato.
Recibir capacitación especializada para que pueda desempeñar de manera óptima las labores que correspondan, de acuerdo a los lineamientos de El Programa.	Participar en las actividades de formación y capacitación a las que les convoque el Municipio o la Asociación Civil. Brindar a La Secretaría toda la información y acceso a las fuentes documentales, materiales y humanas que ésta considere necesarias para la evaluación del desempeño de El Programa respecto a metas específicas y objetivos generales.

ALUMNOS	
Derechos	Obligaciones
Ser recibido como alumno del núcleo ECOS que haya sido	Acudir al lugar donde esté instalado el núcleo ECOS para inscribirse. Entregar la documentación que le sea requerida al

instalado en su comunidad.	momento de su inscripción. Llenar el formato de Padrón Único de Beneficiarios cuando se lo indique el personal del núcleo ECOS
Recibir clases de manera gratuita.	Acudir puntualmente a las clases de acuerdo al horario que le sea indicado por los profesores del núcleo ECOS. Comportarse de acuerdo al reglamento interno del núcleo ECOS.
Participar en las presentaciones y/o conciertos de la agrupación musical del núcleo ECOS de su comunidad.	Acudir a los ensayos que sean necesarios de acuerdo a lo que indiquen los profesores del núcleo ECOS.

9. Procesos de Operación o instrumentación

El Programa considera dos tipos de solicitudes de incorporación al Sistema Estatal de Orquestas y Ensembles Comunitarios, ya sea vía la apertura de un nuevo núcleo o vía la adopción de una orquesta o ensamble comunitario ya en funciones.

Los únicos aspirantes/solicitantes contemplados por el programa son:

- a) Municipios del Estado de Jalisco, que cumplan con lo establecido en punto 5: cobertura.
- b) Asociaciones Civiles legalmente constituidas que estén establecidas en el Estado y que beneficien a los niños y jóvenes jaliscienses de manera directa.

La incorporación al sistema ECOS supone dos esquemas diferenciados de relación con La Secretaría. Algunas de las diferencias se explican a continuación:

Creación

- La Coordinación de ECOS de Secretaría de Cultura de Jalisco controla y supervisa el 100% del funcionamiento y actividades del núcleo ECOS.
- El municipio provee y mantiene un **espacio digno, seguro y adecuado** para el desarrollo de las actividades del núcleo (incluye mobiliario e instalaciones administrativas, servicio de voz y datos, etc.)
- La nómina de profesores y asistentes es administrada por la SCJ
- Existe un área de control escolar
- Todos los núcleos ECOS comparten calendario de actividades y métodos de enseñanza

Adopción

- Transferencia anual de apoyo económico (conceptos de gasto específicos)
- La asociación civil y/o el municipio provee y mantiene un espacio **digno, seguro y adecuado** para el desarrollo de las actividades del núcleo (incluyen mobiliario e instalaciones administrativas, servicio de voz y datos, etc.)
- La nómina de profesores y asistentes es administrada por la Asociación Civil o el municipio beneficiado
- La asociación civil o municipio provee a La Secretaría información sobre los alumnos y profesores, según lo solicite la misma.
- La asociación o municipio mantiene autonomía en cuanto al calendario de actividades y métodos de enseñanza.
- La asociación o municipio se compromete a mantener la atención a niños y jóvenes exclusivamente, y a realizar en conjunto actividades con el sistema ECOS cuando sea requerido por La Secretaría.

10. El Procedimiento tanto para ADOPCIÓN como de CREACIÓN de un núcleo ECOS es:

a) El Municipio o Asociación Civil que cumpla con los requerimientos ya especificados en el apartado 8.2 Criterios de Elegibilidad y Requisitos, hacen una solicitud a la SCJ.

Presentar una solicitud de apoyo por escrito dirigida al titular de la Secretaría de Cultura, firmada por el responsable de la solicitud y con sello de la institución o municipio, especificando si se trata de la apertura de un nuevo núcleo o de una adopción. (Con copia a la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación. En caso de adopción, especificar el tipo de apoyo que se solicita).

Una vez que el titular de la Secretaría de Cultura ha valorado la solicitud, notificará al solicitante su aprobación o negativa para ser incluido al Sistema Estatal de Orquestas y Ensamblés Comunitarios. En caso de una resolución favorable, el solicitante deberá integrar un expediente.

b) Una vez aprobada la solicitud por SCJ se integra expediente con los requisitos señalados en el apartado 8.2 Criterios de Elegibilidad y Requisitos.

c) El Personal de SCJ revisará y verificará que las instalaciones de lugar donde se instalará o ya exista el núcleo comunitario de aprendizaje musical, cuenten con los elementos mínimos indispensables para su buen funcionamiento y estos serán al menos los siguientes:

- 1 Salón por cada Maestro con pizarrón pautado
- Sillas suficientes, al menos una para cada alumno
- Bodega para guardar instrumentos
- Espacio suficientemente amplio para Tutti

- Oficina equipada para auxiliar administrativo: equipo de cómputo, teléfono, internet, espacio para archivar expedientes de alumnos y maestros
- Baños para mujeres
- Baños para hombres
- Medidas de seguridad mínimas necesarias

El personal de la Coordinación de ECOS visitará el lugar para corroborar que las instalaciones cumplan con los requisitos antes mencionados, y entrevistar y/o audicionar a los maestros y personal administrativo.

d) Se realiza ejercicio de audición para las creaciones y una revisión de personal para las adopciones.

Se deberá contar con un equipo de maestros o convocarlo de acuerdo al siguiente perfil:

MAESTRO

- Lectura a primera vista (escritura convencional de música).
- Conocimientos básicos de armonía y contrapunto.
- Nivel avanzado como ejecutante en el instrumento de su especialidad (nivel de técnico como mínimo).
- Lectura rítmica a primera vista en compases simples y compuestos.
- Conocimiento y habilidad en la ejecución para diferenciar tiempos fuertes y débiles.
- Ejecución precisa del contratiempo y ritmos sincopados.
- Oído desarrollado para la apreciación musical.
- Conocimientos fundamentales de historia de la música.
- Experiencia como docente, mínimo 1 año.
- Experiencia en el trato con niños y adolescentes.
- Sensibilidad a las necesidades sociales de la comunidad donde se inserta el núcleo ECOS.

Si se postula para maestro de Coro, además de lo anterior se requiere lo siguiente:

- Capacidad para entonar diversos intervalos y arpeggios partiendo del "la" del diapasón.
- Experiencia como cantante.
- Capacidad para acompañar con piano al Coro.

DIRECTOR

- Cubrir todos los requerimientos para aspirante a maestro.
- Conocimiento y habilidad en la dirección coral y/o orquestal.
- Disponibilidad de tiempo para atender asuntos relacionados al buen funcionamiento del núcleo ECOS.
- Buen uso del paquete Office.
- Conocimientos y habilidades para navegar en la red.

ASISTENTE ADMINISTRATIVO

- Buen uso de la paquetería de Office.
- Conocimientos y habilidades para navegar en la red.
- Responsabilidad y orden para trabajar.
- Sensibilidad a las necesidades sociales de la comunidad donde se inserta el núcleo ECOS.
- Entregar la documentación que le sea requerida para fines de su contratación.

Todo el personal seleccionado deberá entregar la documentación que le sea requerida para fines de su contratación:

Vía apertura de un nuevo núcleo:

- Copia de identificación oficial.
- Inscripción en el Registro Federal de Causantes. Preferentemente bajo el régimen "Persona física con actividad empresarial y profesional" (Puede ser otro régimen, siempre y cuando puedan entregar recibos de honorarios por sus servicios).
- Comprobante de domicilio. Debe coincidir con el domicilio que aparece en el Registro Federal de Causantes.
- Currículum.
- Carta de no antecedentes penales.

Vía adopción:

- Copia de identificación oficial.
- Currículum.
- Carta de no antecedentes penales.

e) Se procede a la elaboración y firma de convenios

f) Especificar como procede la entrega de los apoyos en un caso y en otro

La entrega del apoyo en caso a las asociaciones civiles y municipios adoptados, será tramitando el pago ante la Subsecretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, ellos a su vez realizarán la transferencia o el cheque según sea el caso.

En el caso de maestros de los Núcleos ECOS propios se realizará una capacitación anual, la cual la Secretaría de Cultura contratará a los capacitadores y/o pagará la inscripción del curso, congreso, encuentro o campamento.

A los alumnos de los Núcleos ECOS propios se les podrá prestar el instrumento para que pueda tomar la clase de música que imparten en el ECOS donde se encuentre inscrito.

SECCIÓN III. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

11. Evaluación

La Secretaría de Cultura, mediante el área correspondiente, podrá llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las

evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

Se podrá disponer hasta del 2% del presupuesto de El Programa, destinado a la operación, evaluación, difusión o investigación sobre los objetivos de El Programa o la problemática que atiende.

Durante el ejercicio anual de las presentes reglas de operación, se deberá realizar una evaluación externa con cargo al presupuesto asignado al programa que considere que:

1. Para financiar la evaluación externa al programa sujeto a estas reglas de operación que ejerce presupuesto estatal se podrá disponer de hasta 2% del presupuesto total anual asignado.
2. El monto se fijará conforme al tipo de evaluación y de trabajo de investigación que se definan en los términos de referencia correspondientes de acuerdo con el procedimiento contemplado en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco 2015 y en atención a los Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación de Programas Públicos del Gobierno de Jalisco.
3. Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del programa.
4. Las actividades específicas de las evaluaciones contempladas en el PAE Jalisco 2015 serán aplicables al programa público a que refieren estas reglas de operación y serán coordinadas al interior de la dependencia o entidad ejecutora del programa por la *Dirección General de Desarrollo Sectorial y de Vinculación de la Secretaría de Cultura*, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación.
5. En general se deberá observar lo dispuesto en los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 03 de junio de 2014.

12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la asignación de los beneficios será de acuerdo a lo establecido en estas Reglas de Operación y se publicarán en los medios electrónicos y redes sociales de la Secretaría, además los resultados en el desempeño del Programa y el ejercicio del gasto se reportarán en el Informe de Gobierno correspondiente al año respectivo.

Los resultados de las Evaluaciones realizadas al Programa se publicarán en la página de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

En cuanto a las medidas de difusión del Programa son:

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios/as, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Además de lo dispuesto en la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental.

En cuanto a las Quejas y Denuncias vinculadas a la operación del Programa son atendidas por la Coordinación del mismo, en la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación de la Secretaría de Cultura, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La Coordinación en apego a los lineamientos y criterios que determine la Secretaría de la Función Pública, desplegará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, inconformidades, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios y ciudadanía en general.

12.1. Padrón de Beneficiarios

El Programa deberá contar con un área responsable de integrar y actualizar la publicación del Padrón de beneficiarios/as, generado con motivo de El Programa. La actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

El contenido de dicho padrón será responsabilidad del área ejecutora y la dirección general responsable.

El área responsable deberá entregar el padrón actualizado a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, encargada de administrar el Padrón Único de Beneficiarios/as en los tiempos y formas que dicha instancia determine, para que a su vez pueda ser divulgada en el sitio de internet <http://padronunico.jalisco.gob.mx>

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”

Segundo.- La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en éstas, serán resueltos por la Secretaría de Cultura.

Guadalajara Jalisco a los 12 días del mes de enero de 2015

DRA. MYRIAM VACHEZPLAGNOL

Secretario de Cultura

Gobierno del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$21.00 |
| 2. Número atrasado | \$31.00 |
| 3. Edición especial | \$52.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$3.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,149.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$293.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,138.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2015
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

Atentamente
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

SÁBADO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2015

NÚMERO 22. SECCIÓN II

TOMO CCCLXXXIII

REGLAS de Operación del Programa "Sistema Estatal de Ensamblés y Orquestas Comunitarias : ECOS, música para el desarrollo" (ejercicio fiscal 2015). **Pág. 3**

